

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2012-5407** *Notificación de resolución de responsabilidad empresarial.  
N.R.S. 201203900001564.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación de la letra b), del nº 5, del Art. 209 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» nº 154, de 29 de junio), al haber readmitido en la empresa a los trabajadores anteriormente despedidos, tras una resolución Judicial que contemplaba dicha opción, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: Asoc. Indepen. de Ganaderos y Agrucultores de Cantabria.

C.C.C.: 39/102890580.

Importe: 2.487,32 €.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 209º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndole que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule reclamación previa a la vía jurisdiccional social, presentándola en su Oficina de Prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad al art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdiccional Social.

Santander, 13 de abril de 2012.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

La subdirectora de Gestión Económica y Servicios  
(P. S. Resolución de 6 de octubre de 2008 del SPEE,  
«Boletín Oficial del Estado» de 13/10/08),  
Lucía del Valle Ruiz.

2012/5407

CVE-2012-5407